

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21025** *ACUERDO de 4 de noviembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 20 de octubre de 2003, por el que se modifican las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 4 de noviembre de 2003, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 20 de octubre de 2003, por el que se modifican las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

«Prorrogar la vigencia de las normas actuales con las siguientes modificaciones:

- 1.<sup>a</sup> La Sección Primera asumirá todos los recursos en materia de extranjería.
- 2.<sup>a</sup> La Sección Tercera asumirá los recursos en materia de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 3.<sup>a</sup> La Sección Sexta asumirá los recursos en materia de la guardia civil.
- 4.<sup>a</sup> Las apelaciones en materia de extranjería se turnarán a la Sección de origen si la misma se inhibió en su día a favor de los Juzgados de lo contencioso-administrativo, y si no fue así se turnarán a la Sección Primera.

Estas normas estarán en vigor hasta que circunstancias sobrevenidas, como pudieran ser las derivadas de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en trámite parlamentario, aconsejen una nueva distribución.»

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21026** *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Mutua-  
lidad General Judicial.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios Elaborado por la Mutua-  
lidad General Judicial, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría  
de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de  
la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999,

de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios  
de Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios de la Mutua-  
lidad General Judicial.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Mutua-  
lidad General Judicial estará disponible en la Mutua-  
lidad General Judicial y en el Centro  
de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públi-  
cas.

Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la siguien-  
te dirección de Internet: <http://www.mju.es/mugeju/index.htm>

Madrid, 24 de octubre de 2003.—La Subsecretaria, María José García  
Beato.

Excmo. Sr. Presidente de la Mutua-  
lidad General Judicial e Inspector general  
de Servicios del Departamento.

**21027** *ORDEN JUS/3205/2003, de 31 de octubre, por la que se esta-  
blecen las bases de la convocatoria para la concesión de  
subvenciones a las asociaciones de Fiscales y Secretarios  
Judiciales.*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2003 establece en  
el concepto presupuestario 486, del programa 142-A, la cuantía máxima  
destinada a fomentar la realización de actividades por parte de asocia-  
ciones de Fiscales y Secretarios Judiciales que mejoren, con la aportación  
de propuestas y participación activa, los proyectos de reforma de la Admi-  
nistración de Justicia.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de objetividad, publi-  
cidad y concurrencia que rige en materia de concesión de subvenciones,  
contenidos en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General  
Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/98, de 23 de  
septiembre, y en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Sub-  
venciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciem-  
bre, procede aprobar las siguientes bases de la convocatoria para la conce-  
sión de las mencionadas subvenciones:

Primero.—La cantidad consignada en el concepto presupuestario 486  
del programa 142A del Presupuesto del Ministerio de Justicia es de 60.100 €,  
referida al año 2003 y para actividades de este mismo periodo.

Segundo.—Podrán solicitar subvención al amparo de la presente con-  
vocatoria las asociaciones profesionales de Fiscales y Secretarios judiciales,  
para los programas de actividades concretos que se describan en la soli-  
citud, que cuenten con una representación igual o superior al 5% sobre  
el total del colectivo.

Tercero.—Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de diez  
días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOE,  
se dirigirán al Excmo. Sr. Secretario de Estado de Justicia, a través del  
Registro del Ministerio de Justicia, c/ Manzana, n.º 1, o por cualquier  
otro de los medios reconocidos en derecho y deberán ir acompañadas  
de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como  
justificación de su representación, mediante acuerdo de nombramiento  
de la propia Asociación o certificación del Acta en la que se le designe  
como tal.